



Tutela de 1ª Instancia

Rdo. 68001-34-03-002-2021-00001-00

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte uno (2021)

En atención a que la presente acción de tutela cumple con los requisitos previstos en el art. 86 de la Constitución Política y en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela; se dispone:

ADMÍTASE la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora LISBETH PAOLA GARCIA PORTALA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Córrase traslado del escrito a los accionados para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos y peticiones en que ésta se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndoles que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

Se **REQUIERE** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”, para que por intermedio de su plataforma web, inmediatamente entere a todas aquellas personas interesadas en la CONVOCATORIA 436 de 2017, de la existencia del presente trámite tutelar, quienes contarán con idéntico término al señalado para lo que estimen pertinente.

Igualmente, se requiere al SENA para que proceda a notificar y/o informar la presente providencia a la persona que actualmente ocupa en provisionalidad la IDP 6127 del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, y, a través de su plataforma web, a todos los demás provisionales que, en el país, ocupan cargos de Instructor en Derechos Humanos Fundamentales en el Trabajo.

Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera inmediata, líbrense los oficios correspondientes, indíquese además al accionado y vinculados que la respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y comuníquese al accionante, que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Juez